



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Ordenanza

N°178-00-CMPP

San Miguel de Piura, 27 de abril de 2015

Visto, el Dictamen N° 3-2015-CT/MPP de la Comisión de Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con lo establecido en el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 2° de la Ley 29991 – Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Piura, se crea el Distrito Veintiséis de Octubre, cuya Capital es el núcleo urbano San Martín en la Provincia de Piura del Departamento de Piura.

Que, mediante la Ordenanza N° 138-00-CMPP, se aprueba el Reglamento Interno del Régimen de Gestión Común de Piura y Castilla que consta de Cincuenta y cuatro (54) Artículos y una Disposición complementaria que forma parte integrante de presente Ordenanza;

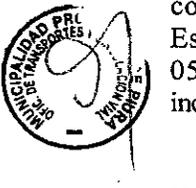
Que, según Informe N° 105-2015-OTyCV/MPP, de fecha 07 de Abril 2015, la Oficina de Transportes y Circulación Vial refiere que ante la creación del Distrito Veintiséis de Octubre y siendo que dicho Distrito resulta ser continuo al Distrito de Piura, corresponde que el mismo sea considerado en el Reglamento Interno del Régimen de Gestión Común;

Que mediante Informe N° 731-2015-GAJ/MPP, por la Gerencia de Asesoría Legal señala que ante la creación del Distrito Veintiséis de Octubre, el mismo que al ser un Distrito contiguo de conformidad con el Art. 6° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o No Motorizados – Decreto Supremo N° 055-2010- MTC, debe conformar el Régimen de Gestión Común, en esta medida corresponde su incorporación en el Reglamento Interno del Régimen de Gestión Común;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de abril de 2015 la regidora Kelly Morillas Bogado, señaló que es necesario dejar sin efecto la Ordenanza N° 138-00-CMPP de fecha 23 de setiembre de 2013, con la finalidad de aprobar mediante Decreto de Alcaldía el Reglamento Interno del Régimen de Gestión Común entre los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Transportes y luego de la sustentación efectuada por la regidora Kelly Morillas Bogado, se acordó dejar sin efecto la Ordenanza N° 138-00-CMPP de fecha 23 de setiembre de 2013, debiendo aprobarse el Reglamento modificado del Régimen de Gestión Común Tripartito entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre, a través de un Decreto de Alcaldía;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



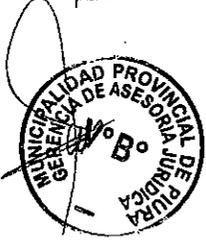
SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Ordenanza N° 138-00-CMPP de fecha 23 de setiembre de 2013 que aprueba el Reglamento Interno del Régimen de Gestión Común de Piura y Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el Reglamento del Régimen de Gestión Común entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre.

ARTÍCULO TERCERO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Transportes, Oficina de Organización y Métodos de información, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE